

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	JAVIER DE JESUS TABORDA HINCAPIE
Acreedores	JAIRO DE JESUS SALDARRIAGA MESA y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-01297 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a liquidadora, ordena oficiar

Teniendo en cuenta que a la fecha no existe memorial alguno referente a la radicación de los oficios dirigidos a TRANSUNION, DATA CREDITO Y PROCREDITO - FENALCO, se requiere a la liquidadora con el fin de que remita a este Despacho el respectivo comprobante de envío de los oficios antes mencionados.

Así mismo deberá remitir a este Juzgado el Certificado de Tradición y Libertad donde obre que a la fecha ya se inscribió a favor de este Despacho la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-541364, teniendo en cuenta que el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta la comunicó a la Oficina de Instrumentos Públicos mediante oficio JTPMDS22-534 del 26 de abril de 2022.

Adicionalmente, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías Sabaneta – Antioquia, con el fin de que se sirva realizar la conversión de títulos a favor de este Despacho en relación a los procesos 05631-40-89-002- 2009-00401-00, 05631-40-89-003-2017-00003-00 y 05631- 40-89-003-2017-00432.

Finalmente, como quiera que no se presentaron objeciones ni observaciones frente al inventario valorado presentado por el liquidador (Doc. 40) se imparte aprobación al mismo, en la forma allí determinada, es decir, teniendo como único activo del deudor el inmueble identificado con M.I N° 001-541364, avaluado en \$ 63.064.500

Se hace la claridad de que a pesar de que en la negociación de deudas se haya relacionado como valor catastral la suma de \$132.000.000, dentro de los anexos aportados en dicho trámite se logra verificar que para esa época en el certificado de impuesto predial se avaluaba el bien por \$ \$39.630.022 (Ver. Doc.01 folio 09).

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115e87dba3e614a4e8a4fd1667605d8ca5af555451b2fc9bd4be928198d193f5**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>